

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

COMISION ORGANIZADORA

"Año del centenario de Machu Picchu para el mundo"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0041-2011-UNDC

Cañete, 10 de mayo 2011

VISTO

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 7 de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las universidades debe establecerse con una comisión organizadora;

Que, al amparo del artículo 7° de la ley Universitaria N° 23733 se emite la Resolución Ministerial N° 0301-2010-ED del 06 de octubre de 2010 que ratifica la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, presidida por el Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza e integrada por el Mg. Augusto Hidalgo Sánchez, como Vicepresidente Administrativo y al Ing. Daniel Florencio Lovera Dávila, como Vicepresidente Académico;

Que, mediante R.P. N° 0020-2011-UNDC se incorporan los Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 001 Universidad Nacional de Cañete para el año fiscal 2011;

Que, mediante Informe N° 004-2011-PODI/UNDC, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional emite opinión favorable sobre la propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Créditos Presupuestales y Anulaciones (dentro de la Unidad Ejecutora).

De conformidad, a lo dispuesto en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011; Directiva No.005-2010-EF/76.01 Artículo 20°.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a propuesta de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Créditos Presupuestales y Anulaciones (dentro de la Unidad Ejecutora) entre Actividades y/o Proyectos Gestión Administrativa hasta por la suma total de S/.81,536.00 nuevos soles (Ochenta y un mil quinientos treinta y seis nuevos soles y 00/100) distribuidos en la Categoría de Gasto 5 Gastos Corrientes, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA
Comisión Organizadora
Presidente

